



Marta Felip y Torres, secretaria general del Ayuntamiento de la condal villa de Castelló d'Empúries,

C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, reunido en sesión extraordinaria el día **1 de JULIO de 2021**, con el cuórum de **12 votos a favor (7 ERC-AM / 2 CUP-AMUNT / 2 PSCCP/1 JUNTS) y 5 abstenciones (2 SOMECE/2 Cs / 1 COALICIÓ UP)**, de los votos emitidos por los 17 regidores/as que componen el pleno, entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO** que traducido literalmente dice:

13. Aprobación inicial si corresponde, modificación puntual del POUM número 11, nuevas zonas de amarres no concesionales y nuevo club municipal de remo.

El Plan de ordenación urbanística municipal de Castelló d'Empúries (POUM de ahora en adelante), fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Girona el 8 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 6664 de 15 de julio de 2014.

El "MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO" en fecha 20 de agosto de 2020 aprobó por Orden Ministerial el deslinde del dominio público marítimo terrestre de los canales de la urbanización Empuriabrava en un tramo de 35.546m., sin afectar el frente costero.

Este nuevo deslinde excluye del dominio público marítimo terrestre los terrenos de titularidad privada que limitan con el canal navegable e inundado como consecuencia de excavaciones, destinadas a estacionamiento náutico colectivo y privado, por lo que es necesario modificar el POUM con tal de adaptarlo a la nueva legalidad.

El documento de la modificación puntual del POUM ha estado redactado por el arquitecto municipal el Sr. Joan Antoni Rodeja.

El ámbito de la presente modificación incluye toda la parte navegable excluida del recinto deslinde aprobado y de sus accesos, de acuerdo con la disposición adicional decena apartado 3 de la Ley 22/1988 de Costas establecida por la Ley 2/2013 y tiene como objetivos:

- Establecer las determinaciones de unos nuevos ámbitos de Planes Especiales de Mejora Urbana con las siguientes finalidades:
 - a) Ordenar los amarres.
 - b) Ordenar los accesos de las embarcaciones a sus amarres.

Signatura 1 de 2	25/11/2021	Secretaria General	25/11/2021	Alcalde
Marta FELIP I TORRES				
Signatura 2 de 2	25/11/2021	SALVI GUILL I BOHIGAS		

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	cccec0573cc3d4bdc939a8d71c403c701001	Data document: 25/11/2021
Url de validació	http://valida.castello.cat/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





c) Ordenar los accesos de los peatones a sus amarres desde la vialidad rodada pública.

- Regular las vallas que dan al sistema portuario y la separación mínima de las piscinas al canal.

- Garantizar el acceso público y el tránsito de peatones paralelo a los canales, de acuerdo con la disposición adicional decena apartado 3 de la Ley 22/1988 de Costas establecida por la Ley 2/2013.

Asimismo, en esta modificación se crea un nuevo polígono en la bocana de la marina con tal de situar una serie de servicios náuticos y deportivos municipales, y sus mínimas edificaciones necesarias.

Visto el informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales de fecha 22 de junio de 2021, y lo que disponen los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE la propuesta de Modificación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Castelló d'Empúries núm. 11, referente a las zonas de amarres no concesionales y edificación de un nuevo equipamiento deportivo municipal.

SEGUNDO. ACORDAR LA SUSPENSIÓN PRECEPTIVA DE TRAMITACIONES Y DE LICENCIAS con el alcance previsto en el 'art. 73.2 del TRLUC que determina la obligación del Ayuntamiento de acordar la suspensión de la tramitación de planes urbanísticos derivados concretos y de proyectos de gestión y de urbanización, así como suspender el otorgamiento de licencias de construcciones, de instalaciones o ampliaciones de actividades o usos concretos y de otras autorizaciones municipales conexas establecidas por la legislación sectorial, en los ámbitos siguientes afectados por la modificación:

PLANO NUM.	POLÍGONO	PEU
03	P1	PEU-11 "PORT FRANCOLÍ"
04	P2	PEU-12 "PORT VALIRA"
05	P3	PEU-13 "PORT TORDERA"
06	P4	PEU-14 "PORT FLUVIÀ"
07	P5	PEU-15 "PORT LLOBREGAT"
08	P6	PEU-16 "PORT SEGRE"
09	P7	PEU-17 "PORT SIRENA"

Signatura 1 de 2	25/11/2021	Secretaria General
Marta FELIP I TORRES		
Signatura 2 de 2	25/11/2021	Alcalde
SALVI GUILL I BOHIGAS		



10	P8	PEU-18 "PORT DEL SOL"
11	P9	PEU-19 "PORT CAP RAS"
12	P10	PEU-20 "PORT BELLO"
13	P11	PEU-21 "PORT NORFEU"
14	P12	PEU-22 "PORT BANYULS"
15	P13	PEU-23 "PORT ALEGRE"
16	P14	PEU-24 "PORT CURRICAN"
17	P15	PEU-25 "PORT EMPORDÀ"
18	P16	PEU-26 "PORT DE SOTAVENT"
19	P17	PEU-27 "PORTO FINO"
20	P18	PEU-28 "PORT EMPÚRIES"
21	P19	PEU-29 "PORT PETIT"
22	P20	PEU-30 "PORT MISTRAL"
23	P21	PEU-31 "PORT CREUS"
24	P22	PEU-32 "ILLA CARTAGO"
25	P23	PEU-33 "PORT DELS ARGONAUTES"
26	P24	PEU-34 "PORT DE RHODES"
27	P25	PEU 35 "PORT REQUESENS"
28	P26	PEU-36 "PORT SALINS"
29	P27	PEU-37 "PORT BADIA"
30	P28	PEU-38 "PORT SALINS QUARTA LÍNIA"
31	P29	PEU-39 "PORT SALINS PRIMERA LÍNIA"
32	P30	PEU-40 "PORT DEL CAVALLET DE MAR"
33	P31	PEU-41 "PORT MOXO I PORT PRIMER"
34	P32	PMU-22 BOCANA EMPURIABRAVA

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Marta FELIP I TORRES	SALVI GUILL I BOHIGAS
25/11/2021	25/11/2021
Secretaria General	Alcalde





La suspensión de licencias afecta a las fincas señaladas en el plano que forma parte del expediente.

TERCERO. ABRIR un período de información pública de un mes, a contar a partir de la última publicación, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el DOGC, en un diario de divulgación provincial, i en el tablero y en la página web del Ayuntamiento.

Durante este período quedará el expediente a disposición de cualquiera que lo quiera examinar para presentar las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

CUARTO. SOLICITAR informes al Departamento de Puertos de la Generalitat de Catalunya, a la Oficina Territorial de Acción y de Evaluación Ambiental, y al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, simultáneamente al trámite de información pública.

QUINTO. CONCEDER audiencia a los Ayuntamientos de los municipios colindantes que limiten con el término municipal de Castelló d'Empúries, con tal de que puedan examinar el expediente y si procede presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Y para que así conste, expido y firmo digitalmente el presente certificado, en Castelló d'Empúries, con el visto bueno del alcalde, en la fecha de la firma.

La secretaria general

Visto bueno
El alcalde

Signatura 1 de 2	25/11/2021	Secretaria General	25/11/2021	Alcalde
Marta FELIP I TORRES				

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	ccec0573cc3d4bdc939a8d71c403c701001	Data document: 25/11/2021
Url de validació	http://valida.castello.cat/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

